



Ayuntamiento de
Puentes Viejas

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSE MARIA MARTIN RAMIREZ
D. JAVIER VILLEN VAZQUEZ
D. CARLOS HERRANZ GONZALEZ
DÑA. MAGACEDA ESCRIBANO MARTINEZ
D. ANTONIO ZENON ORTEGA SUAREZ
D. GABRIEL RAMIREZ SANZ

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. NARCISO RUIZ SANJUAN (excusa
asistencia)

SECRETARIO INTERVENTOR CARLOS RIVERA RIVERA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS (MADRID) EL DIA 24 DE ABRIL DE 2024.

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Puentes Viejas (Madrid), siendo las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Martín Ramírez, concurren debidamente convocados, los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José María Martín Ramírez y la asistencia del Sr. Secretario D. Carlos Rivera Rivera.

1.- APROBACION, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se da cuenta del Acta de la última sesión.

Los Sres. concejales, previa deliberación acuerdan por unanimidad aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 13 de marzo de 2024.

2.- CORRESPONDENCIA Y APROBACIÓN DE ASUNTOS EN SU CASO.

2.1.- Resolución del Director General de Estrategia Digital por la que se entregan tres ordenadores portátiles al Ayuntamiento de Puentes Viejas.

Se informa de la Resolución del Director General de Estrategia Digital de fecha 16 de abril de 2024 por la que se ordena la entrega a este Ayuntamiento de Puentes Viejas de tres ordenadores portátiles en el marco de la Orden 26/2024, de 13 de marzo, de la Consejería de Digitalización.

2.2.- Aprobación inicial presupuesto general para el ejercicio 2024.

Se procede a informar de la publicación en el BOCM núm. 72 de fecha 25 de marzo de 2024 relativa a la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2024.





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

3.-RESOLUCIONES DE ALCALDIA

El Sr. Secretario toma la palabra, con permiso de la Presidencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R. O. F., da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la última Sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2024, las cuales se encuentran a su disposición en la Secretaría. El Pleno se da por enterado.

D. Gabriel Ramírez Sanz pregunta sobre los decretos nº 60 y nº 65. Por parte del Sr. Alcalde se responden a sus consultas.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS PARA EL EJERCICIO 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 13 de marzo de 2024 el Presupuesto del ejercicio económico 2024 y la plantilla de personal y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el periodo de exposición al público, y de conformidad con lo establecido en el art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el presupuesto por capítulos de esta entidad local para el ejercicio 2024 tal y como está redactado.

2º.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de quince días hábiles.

R E S U M E N Presupuesto general año 2.024

ESTADO DE GASTOS

| CLASIFICACION ECONOMICA | | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO 2023 |
|-------------------------------------|--|--------------------|-------------------------|
| CAPITULO I | GASTOS DE PERSONAL | | 340.747,63 |
| CAPITULO II | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 354.659,37 |
| CAPITULO III | GASTOS FINANCIEROS | | 2.500,00 |
| CAPITULO IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 86.093,00 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | | 784.000,00 |





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

CAPITULO VI INVERSIONES REALES 65.000,00

CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 65.000,00

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS 849.000,00

CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS

CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS

TOTAL0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 849.000,00

ESTADO DE INGRESOS

| CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO 2024 |
|-------------------------------------|---|-------------------|
| CAPITULO I | IMPUESTOS DIRECTOS | 426.046,49 |
| CAPITULO II | IMPUESTOS INDIRECTOS | 32.000,00 |
| CAPITULO III | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 87.954,35 |
| CAPITULO IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 245.627,23 |
| CAPITULO V | INGRESOS PATRIMONIALES | 57.371,93 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | |
| CAPITULO VI | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | |
| CAPITULO VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | | 0,00 |





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2024 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. El expediente que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por un plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo, la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que en supuesto de que no se presentasen reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, el Pleno con cuatro votos a favor (Grupo Independiente Puentes Viejas) y dos votos en contra debido al excesivo precio del solar (Grupo Partido Popular), adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto de 2024 en su modalidad de crédito extraordinario con el siguiente detalle:





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

CREDITO EXTRAORDINARIO

| PARTIDA | IMPORTE | FUENTE DE FINANCIACION |
|---------|------------|--|
| 459.681 | 90.235,00€ | Remanente de tesorería para gastos generales |

Segundo.- El incremento del gasto propuesto se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Cuarto.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE EN MANGIRÓN.

Por parte de la Alcaldía se deja este asunto sobre la mesa por no disponer de dicho Proyecto.

7.- ACUERDO EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTO ABREVIADO 860/2022.

Visto el escrito recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 07 de Madrid relativo al Procedimiento Abreviado 860/2022, por el que se nos hace saber el señalamiento de la vista para el próximo 6 de mayo de 2024 a las 13:00 horas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto el estado del Procedimiento Abreviado 860/2022 que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso nº 7 de Madrid contra el Ayuntamiento de Puentes Viejas.

Vistas las pretensiones de la parte actora relativas a la anulación de la Resolución de 15 de julio de 2022 y de la solicitud realizada por el demandante en cuanto a la inclusión de su plaza en el proceso de estabilización seguido por el Ayuntamiento de Puentes Viejas y a la convocatoria de la plaza de Técnico de Administración General por el sistema de concurso.

Vista la denuncia de determinadas irregularidades en la tramitación del expediente tratado en el procedimiento de Rediseño de la Estructura Organizativa y la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Puentes Viejas,





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

Con la finalidad de evitar mayores costes y perjuicios para el Ayuntamiento, se procede a someter a votación por el Sr. Alcalde, la Corporación Municipal adopta por unanimidad y por mayoría absoluta el siguiente ACUERDO:

1.- Allanarse a las pretensiones de la actora, continuándose el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LJCA.

2.- Ordenar a la representación procesal para que proceda a presentar copia del presente Acuerdo ante el Juzgado.

8.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE MANCOMUNIDADES.

8.1.- Ratificación del acuerdo de disolución de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.

Por el Sr. Secretario se da lectura del escrito recibido de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, comprensivo del acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada con fecha 11 abril de 2024, aprobando el expediente de inicio de la disolución de la misma de conformidad con lo previsto en los artículos 74 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 25.1 c) de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya.

ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 2/2003, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y artículo 25.1 c) de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, el expediente para la disolución de la Mancomunidad Servicios Valle Norte del Lozoya.

SEGUNDO.- La disolución de la Mancomunidad, se hará efectiva una vez se cumplan los requisitos legalmente establecidos, y se hayan realizado los trámites que se indican a continuación:

a) Efectiva cesión del personal y patrimonio de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya a la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, de acuerdo con las especificaciones recogidas en los Anexos de Personal y Patrimonio, adjuntos al presente acuerdo.





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

En todo caso, en la integración del personal en la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, serán respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que el mismo tuviese en la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.

b) Efectiva prestación por la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte a los ayuntamientos miembros de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, de los servicios que ésta dejará de prestar como consecuencia de su disolución.

TERCERO.- Acordar que por la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, se lleve a cabo la cesión de su personal a la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, con el objeto de que ésta disponga de los medios personales necesarios para la prestación de los servicios que en la actualidad presta la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.

CUARTO.- Acordar que por la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, se lleve a cabo la cesión de sus bienes y patrimonio, a la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, con el objeto de que ésta disponga de los medios materiales necesarios para la prestación de los servicios que en la actualidad presta la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.

QUINTO.- Comunicar a la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, los Convenios que la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya tiene actualmente suscritos con la Comunidad de Madrid para la prestación de servicios, sin que ello suponga delegación alguna de competencias.

La Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, se subrogará, previos los trámites que sean necesarios, en los citados convenios, que se recogen en el anexo de Convenios, Subvenciones y Fondos Europeos, adjunto al presente acuerdo.

SEXTO.- Remitir el presente acuerdo a los Municipios miembros de la Mancomunidad para su ratificación mediante el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

SEPTIMO.- Recibido el certificado de acuerdo del Pleno de la Corporación Local de cada uno de los municipios mancomunados acordando la disolución de la Mancomunidad,





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

la Junta nombrará una comisión liquidadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.

OCTAVO.- Una vez cumplidos los requisitos indicados, recibidos los acuerdos de disolución de los municipios mancomunados, y aprobada la propuesta de la comisión liquidadora por la Junta, la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, continuará funcionando a los solos efectos de realizar los trámites para su efectiva disolución. Para ello el personal de la Mancomunidad que haya sido cedido a la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, continuará realizando las tareas administrativas necesarias hasta la finalización de los citados trámites de disolución.

NOVENO.- Aprobada la propuesta de disolución definitiva de la comisión liquidadora por la Junta de la Mancomunidad por la mayoría absoluta de sus miembros, se deberá remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Reequilibrio Territorial, Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, para que emita informe sobre la legalidad de la disolución.

Recibido el anterior, la Junta de la Mancomunidad procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo definitivo de disolución y lo comunicará para su anotación en los Registros de Entidades Locales, estatal y autonómico.

Considerando que el Acuerdo de disolución de la Mancomunidad adoptado por la Junta de la Mancomunidad exige, en su caso, la ratificación de cada uno de los Plenos de los municipios miembros de la Mancomunidad.

Considerando la necesidad de la efectiva prestación de los servicios que la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya dejará de prestar como consecuencia de su disolución, por la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte a los ayuntamientos miembros.

Se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de disolución de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada con fecha 11 de abril de 2024.





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente Acuerdo a la Junta de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, con indicación expresa del resultado de la votación.

TERCERO.- Solicitar, en calidad de miembro de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, la adhesión a las áreas y servicios que se relacionan a continuación, que actualmente presta la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya:

1. Medio Ambiente, Gestión de Residuos y Movilidad.
2. Servicios a la Ciudadanía (Deporte, Cultura y Turismo).

CUARTO.- Remitir el presente Acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, a efectos de su tramitación de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

Finalizado el debate, se somete a votación siendo aprobado por la **mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 68 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

8.2- Ratificación del acuerdo de disolución de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte de Madrid.

Por el Sr. Secretario se da lectura del escrito recibido del Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, comprensivo del acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada con fecha 18 de abril de 2024, aprobando el expediente de inicio de la disolución de la misma de conformidad con lo previsto en los artículos 74 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 29 b) de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte.

Considerando que el Acuerdo de disolución de la Mancomunidad adoptado por la Junta de la Mancomunidad exige, en su caso, la ratificación de cada uno de los Plenos de los municipios miembros de la Mancomunidad.

Considerando la necesidad de la efectiva prestación de los servicios que la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte dejará de prestar como consecuencia de su disolución, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de disolución de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada con fecha 18 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente Acuerdo a la Junta de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, con indicación expresa del resultado de la votación.

TERCERO.- Solicitar, en calidad de miembro de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, la adhesión a las áreas y servicios que actualmente presta la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte :

1. AREA de Servicios Técnicos, jurídicos y Urbanísticos

CUARTO.- Remitir el presente Acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, a efectos de su tramitación de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

Finalizado el debate, se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de los miembros presentes (6 votos a favor), lo que supone **mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 68 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DE PUENTES VIEJAS.

A la vista de la recepción del informe favorable del “Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones de Puentes Viejas” por parte de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid en su reunión del pasado 19 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 e) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en la XLIV sesión de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, celebrada el día 19 de marzo de 2024.

El objeto y alcance de este informe es la adecuación del Plan a los requisitos mínimos establecidos en el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM), aprobado mediante acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno.

El pleno por unanimidad de los miembros presentes

ACUERDA:





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

PRIMERO: Aprobar “Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones de Puentes Viejas” en aras de cumplir los requisitos establecidos en el Plan Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM), aprobado mediante Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, en cuyo Anexo XII figura el municipio de Puentes Viejas como uno de los que tiene la obligación de disponer de un plan de actuación municipal ante emergencias por inundaciones.

10.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa del inicio de las obras del camino de Cinco Villas a Mangirón y de la manga ganadera de Paredes de Buitrago.

Igualmente comenta que se ha terminado el proceso de estabilización de empleo temporal de los trabajadores de este ayuntamiento y está prácticamente concluido el procedimiento de concurso-oposición para proveer mediante promoción interna de dos plazas de gestor administrativo.

También informa de las reuniones mantenidas con Infraestructuras Sanitarias, Canal de Isabel II, Dirección General de Carreteras y con el Consejero de Presidencia.

11.- ASUNTOS URGENTES

El Sr. Secretario informa sobre la necesidad de celebración de un Pleno extraordinario para el sorteo para la formación de la mesa electoral entre el 11 y 15 de mayo con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo. Se acuerda la celebración de dicho Pleno el lunes día 13 de mayo a las 10 horas.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Antonio Zenón Ortega pregunta sobre el proyecto de construcción de edificio polivalente en Mangirón, cree que se debería consultar con el pueblo y comenta la posibilidad de incluir un bar en el mismo. El Sr. Alcalde le responde se ha intentado redactar escuchando la opinión de los vecinos.

D. Gabriel Ramírez Sanz pide la palabra y solicita información sobre varios asuntos:

Pregunta sobre el Plan General y comenta que es la primera vez en veinticinco años que se ha omitido en la redacción del mismo a la oposición y a los vecinos, se debería incluir a todos los sectores.

Solicita información sobre donde se va a realizar el paso canadiense en Cinco Villas. El Sr. Alcalde responde que ya está ejecutado en el medianil entre Lozoyuela y Cinco Villas.





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

También pregunta sobre la demolición de edificio en Finca Santillana y sobre el estado de los pagos del IBI. El Sr. Alcalde responde que en relación al tema de la demolición se remitió escrito a la Subdirección General de Inspección y Disciplina Urbanística solicitando se subroguen en la ejecución de la competencia o servicio y respecto al IBI hay recursos interpuestos desde el año 2.020.

Solicita información relativa al aprovechamiento de las leñas que se están cortando. El Sr. Alcalde responde que esa limpieza está incluida en el proyecto Hidroforest y también se están realizando trabajos de prevención por el Servicio de Incendios Forestales.

Solicita un ordenador municipal para poder tener acceso a Gestiona su Grupo Municipal.

Solicita contestación a las preguntas presentadas por registro con fecha 13 de marzo de 2024. El Alcalde responde que le va a contestar en ese momento. D. Gabriel Ramírez dice que quiere respuesta por escrito. El Sr Alcalde responde que no le va a contestar por escrito, que para eso están los Plenos. Se contestarán en el próximo Pleno Extraordinario a celebrar el 13 de mayo.

D. Antonio Zenón Ortega comenta que las tejas del Lavadero de Mangirón se están cayendo. El concejal D. Javier Villén responde que está presupuestada dicha reparación para incluir una actuación dentro del Programa de Inversión Regional.

D. Gabriel Ramírez solicita tener acceso a las indemnizaciones cobradas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales del equipo de gobierno. Por parte del Sr. Alcalde se pide a la secretaría la muestra de dichas liquidaciones, teniendo acceso a ellas en ese mismo momento. Igualmente solicita tener acceso al expediente de contratación de la dinamizadora del Ayuntamiento. Por parte de la secretaría se procede en ese mismo momento a darle acceso a lo solicitado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**VºB
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO





Ayuntamiento de
Puentes Viejas

